

Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Germán Andrés Largo Pineda.
Demandado: Jairo Alonso Castro Pineda.
Radicado: 2022-00123.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 387

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE:	GERMAN ANDRES LARGO PINEDA C.C. 1.088.325.666
DEMANDADO:	JAIR ALONSO CASTRO PINEDA C.C. 9.696.012
RADICADO:	170424089002-2022-00123-00

Analizado el escrito introductorio y sus anexos, se hace necesario que la parte actora, adecué el escrito de demanda, para respetar el Debido proceso, cumpliendo con los artículos 384 y 61 del CGP; en relación con lo siguiente: En la demanda se habla de un predio ubicado en la vereda El Silencio por el sector de la Bendecida, en el contrato se dice que el predio se llama finca Rancho El Recreo en el municipio de Guática y como anexos el demandante presenta una escritura donde se habla de unos lotes en la Urbanización La Marina Lote 12 Manzana D; por tanto no queda claro cuál es el predio y su ubicación.

En consecuencia, procede el despacho a inadmitir la demanda conforme al artículo 90 del C. G. del P. y a conceder al demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma Caldas,

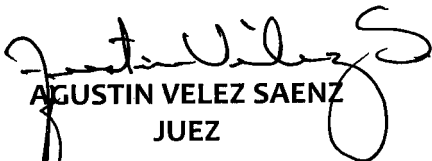
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada a nombre propio por GERMAN ANDRES LARGO PINEDA C.C. 1.088.325.666.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanarla, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de RECHAZO.

TERCERO: RECONOCER personería al señor GERMAN ANDRES LARGO PINEDA C.C. 1.088.325.666 para actuar a nombre propio, debido a la cuantía de las pretensiones en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 107 del 24 de agosto de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--